CONTRATO N° 198/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA - ID N° 352172.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma PAPELERA GUAIRA S.A., con RUC N° 80022417-5, domiciliada en las calles Julio Decoud N° 1380 entre Lerida y Cap. del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Telefax: (59521) 212 820, email: toledo.78@gmail.com, representado para este acto por el Señor PEDRO EMILIO TOLEDO LÓPEZ, con Cedula de Identidad Civil N° 2.333.596, en su calidad de Representante Legal, otorgado por Escritura Pública N° 38 de fecha 25 de agosto de 2015, pasado por ante Notaria y Escribana Pública María Virina Martínez Villalba, titular del Registro N° 609, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Útiles de Oficina, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352172.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Libre
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel: 212 820 - 435 193

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

CONTRATO N° 198/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA - ID N° 352172.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 35/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N°_____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PROG	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
8	44103103-007	Tóner para fotocopiadora negro (original/compatible) Talskalfa kyocera TK-477	Unidad	Unidad	1	2	2.1.6	Kyocera	China	907.000	1.814.000
20	44121704-001	Boligrafo comun	Unidad	Unidad	501	1.003	2.1.6	Hexa	Paraguay	765	767.295
22	44122011-001	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	Unidad	50	100	2.1.6	Guaira	Paraguay	1.210	121.000
23	43202005-007	Memoria USB 16 GB	Unidad	Unidad	9	19	2.1.6	Sandisk	Taiwan	56.706	1.077.414
24	43202005-007	Memoria USB 32 GB	Unidad	Unidad	10	20	2.1.6	Sandisk	Taiwan	130.043	2.600.860
26	14111507-003	Papel Tamaño Oficio	Unidad	Resma	10	195	2.1.2	Chamex	Brasil	24.600	4.797.000
27	14111507-002	Papel Tamaño A4	Unidad	Resma	25	50	2.1.2	Chamex	Brasil	22.537	1.126.850
28	14111704-002	Papel higienico perfumado	Unidad	Paquete	100	200	2.1.2	Bambino	Paraguay	7.992	1.598.400
										TOTAL	13.902.819

El presente Contrato asciende al monto total mínimo de G. 4.770.174 (Guaraníes cuatro millones setecientos setenta mil cientos setenta y cuatro) y hasta el monto total máximo de Gs. 13.902.819 (Guaraníes trece millones novecientos dos mil ochocientos diez y nueve), correspondiente a los ítems 8, 20, 22, 23, 24, 26, 27 y 28.

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Empresa conforme a lo estipulado en este Contrato, la Empresa se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Todos los pedidos se realizarán a través de orden de compra emitida por la Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación y Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles.

Lugar de entrega:

ITEMS 8, 20, 22, 23 y 24 Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación sito en Avda. del Cadete y Ofic. Leongino Santacruz – Bo Molino – Luque.

ITEMS 26 al 28 Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles sito en Avda. Azara c/ EE.UU.

Plazo de entrega: Una vez recepcionada la orden de pedido por parte del adjudicado, deberá realizar la entrega en un plazo no mayor a tres días hábiles, en los siguientes horarios Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación en el horario de 07:00 a 11:30 hs. Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles en el horario de 07:00 a 15:00 hs.

Documentos de entrega:

Los bienes requeridos se darán por entregados con la Nota de Remisión. Estos documentos deberán contener los siguientes datos (como mínimo):

a) Número de orden de pedido y contrato

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRÁ S.A.

CONTRATO N° 198/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA - ID N° 352172.

b) Cantidad del bien entregado
c) Descripción de los bienes entregados

Este documento deberá estar firmado por el Jefe de Adquisiciones, encargada de Patrimonio y un representante de la Auditoría Interna Institucional.

9. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. (Aplicable a los Ítems N° 26 y 27)

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa:

* Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles
* Programa 2.1.6 Formación y Capacitación

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

La Empresa deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

CONTRATO N° 198/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA - ID N° 352172.

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la Empresa se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.
La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la Empresa y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.
En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte de la División Contabilidad.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida en Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
PAPELERA GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Juan Daudet N° 1320 c/ Mariscal Sapoliti
Tel. 612 [illegible]

CONTRATO N° 198/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA - ID N° 352172.

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de NOVIEMBRE del año 2018.

PEDRO EMILIO TOLEDO LOPEZ
Cédula de Identidad Civil N° 2.333.596
PAPELERA GUAIRA S.A.

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Libre ía
Julio Decoud Nº 1360 c/ Lérida Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.